

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de paga, línea ó fracción ..... 0,50 pes.  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de Sus Altezas Reales los Serenísimos Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa me dice, con fecha 11 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Médico de Cámara, Conde de San Diego, me dice, con fecha de ayer, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. A. R. la Serenísimas Señora Infanta Doña María Teresa se encuentra en el noveno mes de su normal embarazo.»

Lo que, de orden de S. M., traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 14 de Septiembre de 1914.—El Marqués de la Torre.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, número 3, con esquina á la de Valenzuela, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 29 de Julio y 2 de Agosto último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las ho-

ras de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, trece de Septiembre de mil novecientos once.

P. A. del señor Secretario,  
El oficial Mayor,  
Eduardo Vela.

(Núm. 3.550.) (E.—415.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, número 5, con vuelta á la de Montalbán, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto del 6 del corriente mes, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 142.649,65 pesetas, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 31 de Julio y 1.º de Agosto, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de Octubre próximo venidero, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, trece de Septiembre de mil novecientos once.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Eduardo Vela.

(Núm. 3.549.) (E.—416.)

## Audiencia de Madrid

En el expediente de recusación, notificación y citación de los Jurados y Su-

pernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes de los Juzgados de instrucción del Congreso y Palacio de esta Corte en el cuatrimestre de primero de Septiembre á treinta y uno de Diciembre del año actual, han resultado designados por la suerte los señores Jurados siguientes:

### Cabezas de familia.

Don José Sánchez de León.  
Antonio González García.  
Clemente Esperanza Muñoz.  
Celestino García Guerra.  
Victor Sánchez Villa.  
Vidal Fernández.  
Román Alvarez Pérez.  
Manuel Rodríguez Menéndez.  
Vicente Sánchez Blanco.  
José Boto Pérez.  
Luciano López Delgado.  
Carlos Velilla López.  
Miguel Aracil Gosálvez.  
Domingo Romero Romero.  
Alejandro García Jiménez.  
Joaquín Espina Serrano.  
Eusebio Pérez Albarrán.  
Fabriciano Pascual Villena.  
Eladio Rodríguez Arrié.  
Manuel Fernández Díaz.

### Capacidades.

Don Jesús García Jiménez.  
Matías Delgado García.  
Julio Reyes García.  
Emilio Cabello Gutiérrez.  
Alejandro Groizar Coronado.  
Ramiro Molina Ledesma.  
Ramón Rebagne Fernández.  
Francisco Pedro de la Infanta.  
Félix Barache Alparó.  
Antonio Cebolla Romero.  
Carlos Burgos Bico.  
Luis Sanz Fernández.  
Manuel Laguna Almedíez.  
Manuel Pellico Ramos.  
Francisco Arias Expósito.  
Antonio Montalbán González.

### Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Don Saturnino Recoyo Sánchez.  
Juan González Manzanedo.  
Arcadio Gutiérrez Ruiz.  
Emilio Cabrera Fernández.

### Supernumerarios.—Capacidades.

Don Baldomero Peña Fernández.  
Vicente Ercilla Bueno.

Y la Sala, en su virtud, dictó la providencia siguiente:

Sala de Vacaciones.—SS. de Sección primera. — Ortega Morejón. — Alós.— Monroy.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor de Palacio contra Andrés Sagnar Blanco, por el delito de robo, se señala el día dos de Octubre próximo venidero.

Para la seguida contra Justa Sánchez Ríos, por corrupción de menores, se señala el día nueve.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Juliana Losa Lara, por el delito de corrupción de menores, se señala el día diez.

Para la seguida en el Juzgado instructor de Palacio contra Juan Setién Larein y otro, por el delito de robo, se señala el día once.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra José Sánchez García, por el delito de robo, se señala el día doce.

Para la seguida en el mismo Juzgado contra José Hurard Rand, por el delito de violación, se señala el día catorce.

Para la seguida en idéntico Juzgado contra Saturnino Adrián López, por el delito de robo, se señala el día diez y seis.

Para la seguida en el Juzgado instructor de Palacio contra Julián Gozálo Caro y otros, por el delito de robo, se señala el día diez y siete.

Para la seguida en el mencionado Juzgado contra Concepción Méndez Royand, por el delito de infanticidio, se señala el día diez y ocho.

Para la seguida contra Ignacio de la Torre y otro, por el delito de asesinato y robo, en el Juzgado instructor del Congreso, se señalan los días diez y nueve y veinte.

Para la seguida en el Juzgado instructor de Palacio contra Alejo Barrios López y otro, por el delito de robo, se señala el día veintisiete.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Pantaleón Gil Sanz, por el delito de robo, se señala el día veintiocho. Todos los mencionados días, del mes de Octubre próximo venidero.

Para la seguida en el Juzgado instructor del Congreso contra Doroteo García Alonso y otro, por el delito de robo, se señalan los días uno y dos de Diciembre próximo venidero.

Para la seguida en el mencionado Juz-

gado contra Torcuato Carlos González Latorre, por el delito de asesinato, se señalan los días once, doce y trece del mencionado mes de Diciembre.

Para la seguida contra Santos Serrano y Serrano y otros, por el delito de falsificación y estafa, seguida en el Juzgado instructor de Palacio, se señalan los días catorce y siguientes del repetido mes de Diciembre.

Todas ellas, á la una en punto de su tarde y en el local donde la Sección cuarta celebra sus sesiones.

Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y días, reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte; y líbrese mandamiento al Juez instructor del Congreso para que por medio de los respectivos Jueces municipales haga saber á los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios que han sido designados la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene la ley del Jurado, encargándole que lo devuelva cumplimentado á la mayor brevedad.

Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos once.—Hay una rúbrica.—P. S., Lcdo. Torralba.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—Lcdo. Torralba.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 3.405.)

En el expediente de recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes del Juzgado de Torrelaguna en el cuatrimestre de primero de Septiembre á treinta y uno de Diciembre del año actual, han resultado elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

#### Cabezas de familia.

Robledillo, Don José Fernández Acebedo.

Navas, Don Saturnino Herranz y Herranz.

Robledillo, Don Silvestre Parra Lozano.

Navarredonda, Don Marcos García Rodríguez.

Navalafuente, Don Baldomero Alonso Crespo.

Robregordo, Don Segundo Aranda González.

Montejo, Don Alejandro Fernández Hernanz.

Idem, Don Fermín Palomino López.

Mangirón, Don Alejo Ramírez Parra.

Somosierra, Don Maximino Herranz Sanz.

Torrelaguna, Don Fernando Abad Galindo.

Horcajo, Don Paulino Martín Serrano.

Montejo, Don Francisco Frutos Martín.

Lozoyuela, Don Regino Villegas Hernanz.

Idem, Don Florentino García Pérez.

Vellón, Don Pablo Alonso Martín.

Pinilla, Don Cándido Montero Arribas.

Serrada, Don Mariano Sanz y Sanz.

Torreño, Don Mariano Hernanz García.

Patones, Don Manuel Gómez y Gómez.

#### Capacidades.

Bustarviejo, Don Valentín Amo Serrano.

Idem, Don León Navacerrada Pascual.

Navarredonda, Don Juan García Sanz.

Torrelaguna, Don Manuel Moreno Frutos.

Idem, Don Francisco Iturralde Laverán.

Lozoyuela, Don Pelayo Hernanz Manzanares.

Madarcos, Don Benigno Martín Sanz.

Bustarviejo, Don Juan Martín y Martín.

Madarcos, Don Benigno Moreno Sanz.

Bustarviejo, Don Martín Pérez González.

Gargantilla, Don Pedro García Hernanz.

Bustarviejo, Don Cándido Díaz Martín.

Gargantilla, Don Martín Velasco García.

Cabanillas, Don Eulogio Espinosa Sanz.

Gargantilla, Don Manuel Nogales García.

Idem, Don Eugenio Velasco Sanz.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Piñuécar, Don Gabriel Álvarez Prieto.

Buitrago, Don Eusebio de la Plaza Jerez.

Robledillo, Don Mariano García Navas.

Paredes, Don Antonio Sanz Martín.

Supernumerarios.—Capacidades.

Garganta, Don Natalio Carretero Fernández.

Idem, Don Rafael González Hernanz.

Y en su virtud, la Sala dictó la providencia siguiente:

Sala de Vacaciones.—SS. de Sección primera.—Morejón.—Alós.—Monroy.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor de Torrelaguna contra Pedro Carretero Martín y otros, por el delito de homicidio, se señalan los días cuatro, cinco y seis de Diciembre próximo venidero.

Y para la seguida en igual Juzgado contra Francisco García Ramírez, por el delito de robo y homicidio, se señalan los días siete y nueve del mismo mes, ambos á la una en punto de su tarde, en el local donde la Sección cuarta celebra sus sesiones.

Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y días, reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte, y líbrese mandamiento al Juez instructor de Torrelaguna para que por medio de los respectivos Jueces municipales haga saber á los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios que han sido designados la obligación que tienen de concurrir á tal llamamiento, bajo la multa que previene la ley del Jurado, encargándoles que devuelvan el despacho cumplimentado ocho días antes de la fecha del primer llamamiento.

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos once.—Hay una rúbrica.—P. S., Lcdo. Torralba.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1911.—P. S., Lcdo. Torralba.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 3.432.)

## Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

### Contribución Industrial.

CIRCULAR

El artículo 68 del Reglamento de la Contribución industrial aprobado por Real decreto de 28 de Mayo de 1896, dispone que los trabajos para la formación de la matrícula de Contribución industrial y de Comercio de cada año comiencen en todas las poblaciones el día 1.º de Octubre; y con el fin de que servicio de tanta importancia se lleve á cabo con la necesaria regularidad y exactitud, evitando los inconvenientes á que den lugar los defectos en la redacción de esta clase de documentos cobratorios, esta Administración, al recordar á las Autoridades municipales el cumplimiento de las disposiciones que regulan el servicio de que se trata, excita especialmente el celo de todos los Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia, para que con la mayor diligencia procedan á la formación de la expresada matrícula que ha de regir durante el próximo año de 1912, teniendo en cuenta para ello todas las disposiciones legales, especialmente la edición del mencionado Reglamento publicado en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Enero de 1911, preinserta en la misma con las modificaciones acordadas hasta 31 de Diciembre de 1910 (*Gaceta* de 4 de Febrero de 1911), y al propio tiempo las reglas siguientes:

1.º En la formación de dicho documento se tendrán presentes las rectificaciones del Padrón con arreglo al art. 63 del referido Reglamento, introduciendo las modificaciones de altas y bajas que consten en los registros á que se refiere el art. 125, teniendo muy presente á los fines del art. 10 sobre base contributiva al censo de la población de España declarado oficial por Real decreto de 25 de Abril de 1902.

2.º Las altas y bajas que se presenten en las Alcaldías durante la confección de la matrícula se adicionarán ó excluirán de la misma y serán acompañadas á la matrícula, previo informe en cada declaración, según dispone el art. 121 del Reglamento, la Real orden de 12 de Julio de 1907 y las circulares de esta Administración fecha 6 de Agosto siguiente y 16 de Mayo de 1908.

3.º Los contribuyentes aparecen relacionados por orden correlativo y también por el orden de tarifas, clases y epígrafes, expresando con toda claridad las industrias ó el número de unidades por que contribuyan.

4.º Siendo potestativo de los Ayuntamientos gravar las cuotas del Tesoro con el tanto por ciento de recargo municipal que acuerden, sin que pueda exceder de 13 por 100, acompañarán necesariamente á la matrícula certificación que justifique tal acuerdo, ó negativa en su caso, teniendo presente que el recargo del 13 por 100 es exigible y no se prescindirá de liquidar ó consignar á las industrias que se extienden á más de un término municipal, como son las comprendidas en los epígrafes 111, 113, 114, 115 y 118 de la tarifa 2.ª ó otra de igual índole, cuyo 13 por 100 se fijará en la casilla correspondiente de recargo municipal para el Tesoro, aun cuando la Corporación municipal no lo utilice.

5.º Será formada la matrícula original con dos copias y dos listas cobratorias, reintegrada la primera con póliza de una

peseta por cada pliego de que conste y con timbre móvil de diez céntimos las copias y listas cobratorias, de conformidad con el art. 107 de la ley del Timbre.

6.º Si en algún pueblo no hubiese ningún industrial se remitirá certificación negativa con arreglo al modelo número 1, adjunto al Reglamento, teniendo presente las responsabilidades que pudieran exigirse según el art. 182, si se cometiese inexactitud.

7.º No se comprenderá en matrícula á industriales notoriamente insolventes, teniendo en cuenta que su exclusión se justificará con certificación expresiva de que los interesados figuran en las relaciones de partidas fallidas aprobadas por la Tesorería de Hacienda y comunicadas oficialmente á los Ayuntamientos.

8.º Se incluirá en matrícula á industriales de los comprendidos en la Tarifa 5.ª, Sección 1.ª, y si en el término no existiese ninguno, se hará constar por certificación.

9.º Será sumada por tarifas la matrícula, clasificando, tanto en ésta como en las listas; las cuotas trimestrales, semestrales y anuales, que serán de seis pesetas en adelante para los primeros; de tres á seis para los segundos, y hasta tres pesetas para los últimos, sin prescindir de hacer al final de la matrícula un resumen detallado por tarifas.

10. A la matrícula se acompañará diligencia certificada de haber estado expuesta al público durante el plazo reglamentario, haciendo constar si se han formulado ó no reclamaciones, expresando, en caso afirmativo, cuál sean y resolución recaída; y

11. Se encarga que una vez terminada la matrícula, se eleve á esta Administración con todos los justificantes, y en unión de sus dos copias dos listas cobratorias, certificación del recargo municipal donde lo hubiere, ó negativa si sucede lo contrario, y otra también negativa de los pueblos que en su término no tuvieren industriales de los comprendidos en la Tarifa 5.ª ó de patentes, Sección 1.ª, y en su día, y sin dar lugar á demora alguna, igualmente serán remitidos los recibos talonarios, llenas sus matrices, para cuya recogida se dará aviso oportunamente.

Asimismo se advierte que el incumplimiento á los preceptos reglamentarios dará ocasión al nombramiento de comisionados especiales que á costa de los Alcaldes pasen á formar ó rectificar los documentos de referencia, sin perjuicio de las responsabilidades á que se hagan acreedores, según determina el artículo 70 del Reglamento del ramo, recomendando con el mayor interés el reintegro en forma de todos los documentos, pues sólo la falta de este requisito (que retrase el servicio) será objeto de severas medidas.

Por último, dichos trabajos han de quedar terminados y remitidos á esta dependencia el día 31 de Octubre próximo, sin excusa ni pretexto alguno; advirtiéndose que esta Administración está dispuesta á no tolerar demora ni deficiencias en tan importante servicio, confiando en la rectitud de los Alcaldes y Secretarios no darán lugar al empleo de medidas coercitivas, siempre enojosas á esta Oficina, que de lo contrario llevará á efecto con todo rigor, para evitar sean lesionados los intereses del Tesoro.

Madrid, Septiembre 1911.—Rafael Calsals.

(Núm. 3.535.)

# Gobierno civil de Madrid

## SECRETARÍA

Negociado de Orden público

Mes de Agosto de 1911

RELACION de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar y de pesca concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DÍA	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Caza.	Uso de armas.
1942	Ricardo Mediamarca García.....	31	Madrid.	4.ª	
1943	Manuel Rojas Navarro.....	»	Idem.	4.ª	
1944	Luis Bellido Hortelano.....	»	Idem.	3.ª	
1945	Andrés Mayo Díaz Guerra.....	»	Idem.	4.ª	
1946	José Torralbo Cervera.....	»	Idem.	4.ª	
1947	Carlos Alonso Morante.....	»	Idem.	4.ª	
1948	Pedro Prieto.....	»	Idem.	4.ª	
1949	Manuel Martínez Crespo.....	»	Idem.	4.ª	
1950	Alberto Arañaz Baeza.....	»	Idem.	4.ª	
1951	Antonio Romero Tinero.....	»	Idem.	4.ª	
1952	Carlos Salcedo.....	»	Idem.	4.ª	
1953	Francisco Abello.....	»	Idem.	4.ª	
1954	Alfonso Berigüete.....	»	Idem.	4.ª	
1955	Manuel Alberca.....	»	Idem.	4.ª	
1956	Brigido Tello Aparicio.....	»	Idem.	4.ª	
1957	Miguel Balrioveras Hombrados.....	»	Idem.	4.ª	
1958	José García de Armesto.....	»	Idem.	4.ª	
1959	Joaquín Illá Vivero.....	»	Idem.	4.ª	
1960	Manuel Iglesias Sevilla.....	»	Idem.	4.ª	
1961	Marcelo Fernández Comendador.....	»	Velilla de San Antonio.	4.ª	
1962	Isidro Sebania Gigante.....	»	Idem.	4.ª	
1963	Ricardo Fernández García.....	»	Collado Mediano.	4.ª	
1964	Fidel Perlado Moreno.....	»	Villa del Prado.	4.ª	
1965	José Sánchez.....	»	Galapagar.	4.ª	
1966	Braulio Ruiz Herranz.....	»	Carabanchel Bajo.	4.ª	
1967	Alfonso Moreno Sanz.....	»	El Molar.	4.ª	
1968	Manuel Gordón Parra.....	»	Valdelaguna.	4.ª	
1969	Antolín Peñas Roldán.....	»	Idem.	4.ª	
1970	Juan José Heras Ramírez.....	»	Idem.	4.ª	
1971	Teodoro Ramos García.....	»	Boadilla del Monte.	4.ª	
1972	Manuel Carrero Valverde.....	»	Mejorada del Campo.	4.ª	

### LICENCIAS PARA CAZAR CON HURON

Número de los hurones

6	Federico del Pozo Torres.....	11	Brea.	Uno.
7	Mariano Peco López.....	29	Arganda.	Dos.

### IDEM PARA PESCAR

Clase de la licencia.

125	Amalio García Marín.....	2	San Martín de la Vega.	4.ª
126	Nicasio Bustos.....	»	Idem.	4.ª
127	Bernardino Hernández.....	»	Arganda del Rey.	4.ª
128	Benito Hernández.....	»	Idem.	4.ª
129	Julián Hernández.....	»	Idem.	4.ª
130	Demetrio Hernández.....	»	Idem.	4.ª
131	Fermín Beltrán.....	»	Madrid.	4.ª
132	Maurice Girandán.....	3	Idem.	4.ª
133	Marino Bernardo Velasco.....	»	Gargantilla.	4.ª
134	Julián Díaz.....	»	Colmenar Viejo.	4.ª
135	Federico Cabello.....	»	Alcobendas.	4.ª
136	Luças del Olmo Monedero.....	»	San Sebastián de los Reyes.	4.ª
137	Dionisio Huelves.....	»	Arganda.	4.ª

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DÍA	RESIDENCIA	Clase de la licencia.
138	Gregorio Carralero González.....	3	Madrid.	4.ª
139	Pedro Villagroy Arcones.....	»	San Lorenzo.	4.ª
140	Pablo Rubio Sánchez.....	4	Madrid.	4.ª
141	Ramón González Ortega.....	»	Idem.	4.ª
142	Crispulo Esteban.....	»	Talamanca.	4.ª
143	Félix Ruiz Moreno.....	»	El Molar.	4.ª
144	Francisco Rubiato García.....	5	Arganda.	4.ª
145	Tiburcio Sanz y Sanz.....	»	Madrid.	4.ª
146	Ricardo Guillén.....	7	Idem.	4.ª
147	Nicanor Domingo García.....	»	Villavieja.	4.ª
148	Eusebio Marián Martín.....	8	Torrejón de Ardoz.	4.ª
149	Antonio Herranz.....	»	Arganda del Rey.	4.ª
150	Joaquín Aguilar García.....	»	Idem.	4.ª
151	Gregorio Ortega Ruviera.....	11	Rascafría.	4.ª
152	Félix Sanz García.....	»	Idem.	4.ª
153	Antonio Martínez.....	»	San Fernando de Jarama.	4.ª
154	Antonio Mauri Cruz.....	12	Madrid.	4.ª
155	Santiago Casado.....	14	Idem.	4.ª
156	Florencio Díaz Espinosa.....	21	Ciempozuelos.	4.ª
157	Leandro García García.....	»	Vallecas.	4.ª
158	Victoriano Guardia Esteban.....	22	Alcalá de Henares.	4.ª
159	Gaspar Alvarez Manzanero.....	»	Titulcia.	4.ª
160	Luis Lijón Samat.....	24	Madrid.	4.ª
161	Feiliano González Sigüero.....	»	Gargantilla.	4.ª
162	Angel Aguado del Olmo.....	28	Alcobendas.	4.ª
163	Sebastián Díaz Aguado.....	»	Idem.	4.ª

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano.

(Núm. 3.385.)

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

### LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que para hacer pago á Don Pascual Ros Tarazona de las responsabilidades que reclama en juicio ejecutivo promovido contra Don Francisco Maroto Esteban y Doña Gregoria Maroto del Río, se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente participación de finca embargada á estos últimos:

Ocho centésimas partes proindiviso de la casa sita en esta Corte, calle de la Cava Baja, número veintiocho moderno, veintiuno antiguo; linda: derecha entrando, con la número veintiséis, de Don Ramiro Castillo; izquierda, con la número treinta, de Don Francisco Bárcena, y testero, con las número trece y quince de la calle del Almendro, midiendo toda la casa la superficie de trece mil seiscientos doce pies; cuya referida participación que se subasta ha sido tasada en diez mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de Octubre próximo, á las dos y media de la tarde, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin consignar previamente en las mesas del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de las diez mil pesetas; que el rematante habrá de consignar el

precio en el plazo que se fija, que no excederá de ocho, días á contar desde la providencia en que se apruebe la liquidación de cargas, y que la falta de títulos de la propiedad ha sido suplido por certificación del Registro, que está de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.—Dado en Madrid á veintuno de Septiembre de mil novecientos once.—Edelmiro Trillo.—P. H., Alberto de Mercado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente copia, visada por el señor Juez que firmo en Madrid á veintuno de Septiembre de mil, novecientos once.

V.º B.º

Edelmiro Trillo.

El Secretario,  
P. H. del señor Cobo,  
Alberto de Mercado.  
(A.—391.)

### Juzgados municipales.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Salvador García Esteban, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Bajo, número 8, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 320 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Agosto de 1911.—V.º B.º Padilla.—El Secretario, Alfredo del Castillo.  
(Núm. 3.356.) (B.—2.057.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Marchamalo, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 23, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 572 del año 1911, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Agosto de 1911.—V.º B.º Padilla.—El Secretario, Alfredo del Castillo.  
(Núm. 3.357.) (B.—2.058.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Quintela Gil, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 96, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 320 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Agosto de 1911.—V.º B.º Padilla.—El Secretario, Alfredo del Castillo.  
(Núm. 3.358.) (B.—2.059.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Almoína Sánchez Manjón, que dijo vivir en la calle de Juanelo, número 10, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 535 del año 1911, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Agosto de 1911.—V.º B.º Padilla.—El Secretario, Alfredo del Castillo.  
(Núm. 3.359.) (B.—2.060.)

## Comandancia de la Guardia civil

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

### ANUNCIO

El día 1.º de Octubre, á las diez horas, en el cuartel de la Guardia civil (García Paredes, números 2 y 4), serán vendidas, en pública subasta, las armas recogidas á infractores.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid, veinte de Septiembre de mil novecientos once.

El primer Jefe,  
Julián Aldín Villanueva.  
(Núm. 3.620.) (E.—418.)

IMPRENTA DE «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—Madrid